



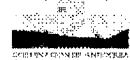
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2018070003756

Fecha: 29/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ELIANA



Por el cual se Traslada un Docente y se Revocan unos actos administrativos de una Docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
 - * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
 - * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
 - * Por Decreto 2018070002207 del 13 de agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue Revocado el Artículo Tercero del Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, que trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica, Jornada Única para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque, debido a que la señora Carrillo Múnera no tenía la idoneidad para dictar el área de Ciencias Naturales y Física, siendo necesario ubicarla en otro establecimiento educativo.
- Posteriormente, por Decreto 2018070002469 del 30 de agosto de 2018, fue Modificado parcialmente el Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, ubicando a la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, plaza vacante definitiva 1116000-018, en reemplazo de Luis Alfonso Holguín Araque, con Cédula 15.261.400, quien renunció.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Debido a que la educadora Carrillo Múnera no se ha notificado del Decreto 2018070002207 del 13 de agosto de 2018 y del Decreto 2018070002469 del 30 de agosto de 2018, ubicando a la educadora Carrillo Múnera como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, plaza vacante definitiva 1116000-018, en reemplazo de Luis Alfonso Holguín Araque, con Cédula 15.261.400, quien renunció; se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070002207 del 13 de agosto de 2018 en su Artículo Segundo y Revocar el Decreto 2018070002469 del 30 de agosto de 2018, que la trasladó para el municipio de Ebéjico, y ubicarla en otro establecimiento educativo del municipio de Sopetrán, ya que se encuentra en estado de embarazo, requiriendo de la menor movilidad posible.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002207 del 13 de agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue Revocado el Artículo Tercero del Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, que trasladó a la Servidora Docente **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica, Jornada Única para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2018070002469 del 30 de agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue Modificado el Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, en el cual a la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, la Traslada como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, plaza vacante definitiva 1116000-018, en reemplazo de Luis Alfonso Holguín Araque, con Cédula 15.261.400, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Matemáticas para el Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Loma del Medio del municipio de Sopetrán, plaza 0576104-001, en reemplazo de Diana Carolina García Varela, identificada con Cédula 1.036.608.111, quien pasó a otro municipio; la educadora Carrillo Múnera viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán, plaza 0576103-010.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



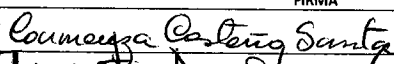
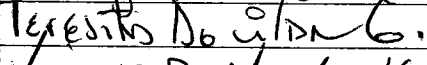
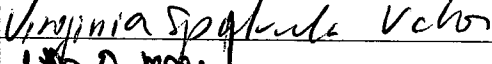
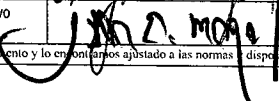
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		26-11-2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/11/18
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.11.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			